

Acta N°. 32-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil catorce, a partir de las trece horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

- I. Apertura y comprobación del quórum
- II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
- III. Aprobación de Actas N°. 30-2014, 31-2014
- IV. Lectura de correspondencia
 - Reglamento OSP 07-14 – Tiburón Oceánico Punta Blanca - SICA
 - Reglamento OSP 08-14 – PINDNR – SICA
 - Caso embarcación Miriam, Certificado PQ-8806
 - ODPa-091-2014 – Prórroga de plazo
 - ODPa-093-2014 – Prórroga de plazo
- V. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
- VI. Informes y Mociones de Directores
- VII. Audiencia
 - No hay-
- VIII. Seguimiento de Acuerdo.
 - DF-037-06-2014 – Normas NICSP
 - UPP-05-02-14 (AJDIP/401-2013 Operativos en el Golfo de Nicoya)
- IX. Asuntos Varios
- X. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Vicepresidente Sr. Julio Saavedra Chacón

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las trece horas con treinta y cinco minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatzjens	Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente

II. ARTICULO II

Aprobación o modificación del Orden del Día

El Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III

Aprobación de Actas N°. 30-2014, 31-2014

- Aprobación de Acta N°. 30-2014

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 30-2014, celebrada el día 30 de mayo de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/183-2014

Considerando

- 1- *Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 30-2014, celebrada el día viernes 30 de mayo de 2014.*
- 2- *Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;*

Acuerda

- 1- *Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°30-2014, celebrada el día viernes 30 de mayo de 2014.*
- 2- *Acuerdo Firme.*

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

- Aprobación de Acta N°. 31-2014

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 31-2014, celebrada el día 30 de mayo de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/184-2014

Considerando

- 1- *Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 31-2014, celebrada el día viernes 30 de mayo de 2014.*
- 2- *Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;*

Acuerda

- 1- *Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°. 31-2014, celebrada el día viernes 30 de mayo de 2014.*
- 2- *Acuerdo Firme.*

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez y Xiomara Molina Ledezma.

IV. ARTICULO IV

Lectura de correspondencia

- Reglamento OSP 07-14 – Tiburón Oceánico Punta Blanca – SICA

Procede a dar lectura el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón de la propuesta de acuerdo referente al Reglamento OSP 07-14 – Tiburón Oceánico Punta Blanca – SICA a efectos de ser ratificado por este órgano colegiado mediante la aprobación de un acuerdo para lo cual señala que el considerando 1 que Costa Rica como país miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, de conformidad con las disposiciones, responsabilidades y competencias que le asisten, debe acatar, cumplir y dar seguimiento a las resoluciones y recomendaciones emitidas por dicha Comisión, el considerando 2 indicara que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº. 7384 y Nº. 8436, normar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como la utilización de las artes de pesca correspondientes en cada pesquería, los métodos permitidos, las zonas y épocas, así como la emisión con las regulaciones técnicas de las licencias de pesca, permisos y autorizaciones y el considerando 3 que en virtud de que la Convención de Antigua aprobó la Resolución C-11-10, sobre la conservación del tiburón oceánico punta blanca, capturado en el área de la Convención de Antigua, debe nuestro país, establecer las medidas y acciones que resulten necesarias a efecto de cumplir con dicha disposición, razón por la cual, la Junta Directiva del INCOPECA, acuerda como punto 1 adoptar la resolución C-11-10 RESOLUCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN OCEÁNICO PUNTA BLANCA (*Carcharhinus longimanus*) CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LA PESCA EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN DE ANTIGUA, como punto 2 se prohíbe la retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento, venta, u ofrecimiento de venta de tiburones oceánicos punta blanca, en parte o entero, en las pesquerías abarcadas por la Convención de Antigua, como punto 3 que cuando se presenten capturas incidentales de tiburones punta blanca, los mismos deberán ser liberados con prontitud ilesos, en la medida de lo posible e informar al INCOPECA el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos punta blanca con indicación de su estatus (vivo o muerto) y lo notificarán a la CIAT, como punto 4 que rige a partir de su publicación y como punto 5 acuerdo firme.

Señala la Sra. Directora Ghiselle Rodriguez Muñoz que muy probablemente este es un acuerdo que se adopto en la reunión pasada de la CIAT Lima Perú, sobre las acciones con respecto a este acuerdo tomado, esta propuesta de acuerdo obedece a eso, ya que está haciendo referencia a un acuerdo nuevo en el marco de un acuerdo que tomo la CIAT.

Indican los Sres. Directores, que es conveniente esperar al Lic. Antonio Porras Porras Director General Técnico a efectos de analizar la propuesta de acuerdo supra, razón por la cual queda pendiente para discutirlo más adelante en la presente sesión.

- Reglamento OSP 08-14 – PINDNR – SICA

Procede a dar lectura el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón de la propuesta de acuerdo referente al Reglamento OSP 08-14 – PINDNR – SICA a efectos de ser ratificado por este órgano colegiado mediante la aprobación de un acuerdo para lo cual señala que el considerando 1 establecerá que Costa Rica al igual que los países que forman parte del Sistema de Integración Centroamericana, ha venido promoviendo y armonizando esfuerzos a lo interno de sus legislaciones y regulaciones a fin de prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR), los cuales han sido coherentes con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el considerando 2 indicara que de igual manera, en el ámbito regional la puesta en marcha de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano y el Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano ha

permitido sumar esfuerzos que le permiten a los Estados Miembros del Sistema de Integración Centroamericana: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, concretar la adopción del Reglamento Regional Para Prevenir Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada en los Países Miembros del SICA, a través del Reglamento Regional OSP-08-2014, ratificado por las máximas autoridades de Pesca, reunidas en el Comité de Dirección de SICA/OSPESCA y el considerando 3 que en virtud de ello debe nuestro país, establecer las medidas y acciones que resulten necesarias a efecto de cumplir con dicha disposición, razón por la cual, la Junta Directiva del INCOPESCA, acuerda como punto 1 adoptar el Reglamento Regional Para Prevenir Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada N°. OSP-08-2014, mismo que fue ratificado por las máximas autoridades de Pesca, reunidas en el Comité de Dirección de SICA/OSPESCA en Punta Cana, República Dominicana, el cual rige a partir del 01 de julio de 2014, y se encuentra depositado en la Secretaría General de SICA, como punto 2 que rige a partir de su publicación, y como punto 3 acuerdo firme.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/185-2014

Considerando

- 1- *Que Costa Rica al igual que los países que forman parte del Sistema de Integración Centroamericana, ha venido promoviendo y armonizando esfuerzos a lo interno de sus legislaciones y regulaciones a fin de prevenir, desalentar y eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR), los cuales han sido coherentes con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).*
- 2- *Que de igual manera, en el ámbito regional la puesta en marcha de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano y el Código de Ética para la Pesca y Acuicultura Responsable en los Estados del Istmo Centroamericano ha permitido sumar esfuerzos que le permiten a los Estados Miembros del Sistema de Integración Centroamericana: Belize, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, concretar la adopción del Reglamento Regional Para Prevenir Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada en los Países Miembros del SICA, a través del Reglamento Regional OSP-08-2014, ratificado por las máximas autoridades de Pesca, reunidas en el Comité de Dirección de SICA/OSPESCA.*
- 3- *Que en virtud de ello debe nuestro país, establecer las medidas y acciones que resulten necesarias a efecto de cumplir con dicha disposición, razón por la cual, la Junta Directiva del INCOPESCA,*

ACUERDA:

- 1- *Adoptar el Reglamento Regional Para Prevenir Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada N°. OSP-08-2014, mismo que fue ratificado por las máximas autoridades de Pesca, reunidas en el Comité de Dirección de SICA/OSPESCA en Punta Cana, República Dominicana, el cual rige a partir del 01 de julio de 2014, y se encuentra depositado en la Secretaría General de SICA.*
- 2- *Rige a partir de su publicación.*
- 3- *Acuerdo Firme*

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

- Caso embarcación Miriam, Certificado PQ-8806

Procede el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón, a dar lectura del oficio ORQ-057-2014 con fecha 13 de febrero de 2014 remitido por el Sr. Odalier Quiros Quintero Jefe de la Oficina Regional de Quepos, mediante el cual indica "reciban un cordial saludo de este suscrito, y aprovechar la minuta para trasladar y emitir mi criterio relacionado con la solicitud planteada por el señor Juan José Quesada Thomas portador de la cedula de identidad 9-008-641, propietario de la embarcación Miriam I con matricula del registro de buques 8806-

PQ con licencia de pesca comercial en pequeña escala. El señor Quesada Thomas manifiesta en su nota que debido a su condición por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social como asegurado directo por el Estado por contar con una condición de pensionado y por ende renunciar al seguro que obtenía mediante el convenio con la Asociación de Pescadores de la zona solicito se traspasara la embarcación de su propiedad Miriam I 8806-PQ a nombre del señor Juan Luis Perez Calvo con cedula de identidad 6-3013-807 quien es pescador de la zona de Quepos, una vez recibida la solicitud del señor Quesada Thomas se procede a analizar la solicitud planteada que la Miriam I 8806-PQ tiene una licencia de pesca comercial de pequeña escala otorgada mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/221-2009, que la licencia de la embarcación tiene una fecha de vencimiento hasta 06-12-2015 y con un periodo anual vencido hasta 06-12-2013, que de conformidad con el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/221-2009 indica que las licencias comerciales que cumplan con los requisitos y se emitan no podrán ser traspasadas durante un periodo de 6 años y ser ejecutada personalmente, relacionado con lo anterior es mi criterio que se pueda realizar el traspaso de la embarcación Miriam I 8806-PQ siempre y cuando el señor Quesada Thomas cancele el periodo anual pendiente de la licencia de pesca y ustedes como ente superior competente emitir un acuerdo valorando la condición del señor por su condición de pensionado por ser ciudadano de oro en este caso en especial, además de eso que no estamos incrementando el esfuerzo pesquero ya que la nave dispone de una licencia de pesca y se encuentra operando normalmente.

Señala la Sra. Anita McDonald que primero debería la Asesoría Legal emitir un criterio ya que no es competencia de esta Junta Directiva emitir el criterio.

Pregunta la Sra. Directora Jeannette Pérez ¿cuál es el criterio que da Odalier?

Contesta el Sr. Director Mauricio González que Odalier indica que si se puede realizar el traspaso.

Pregunta la Sra. Directora Jeannette Pérez bajo que fundamento da ese criterio Odalier?

Señala la Sra. Directora Xiomara Molina, que se indica en la nota que por salud, cuando la persona tiene impedimento, podía hacer traslado por segundo grado de consanguinidad, lo que se debe hacer es que se rechace porque no cumple con los requisitos para realizar dicho traspaso.

Yo creo que eso debe remitirse al Departamento Legal para que ellos un criterio y ellos emitan resolución para que sea comunicada a Odalier

Señalan los Directivos que se rechaza la solicitud y se traslada al Departamento legal para que emita el criterio respectivo y le sea comunicado a Odalier para que este conozca de la resolución con copia a Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/186-2014

Considerando

- 1- *Se conoce oficio ORQ-057-2014, suscrita por el Sr. Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, por medio de la cual traslada y emite criterio relacionado con la solicitud planteada por el Sr. Juan José Quesada Thomas, propietario de la embarcación Miriam I, Certificado de Matrícula PQ-8806.*
- 2- *Que según señala el Jefe de la Oficina Regional de Quepos, el Sr. Quesada Thomas solicitó autorización para el traspaso de su embarcación a nombre del Sr. José Luis Pérez Calvo, quien es pescador vecino de Quepos.*
- 3- *Manifiesta el Sr. Quirós Quintero que la licencia otorgada a don Juan José Quesada Thomas, es de para la pesca artesanal en pequeña escala, y se dio al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009.*

4- *Que es su criterio que la solicitud de autorización de traspaso resulta procedente, en tanto y cuanto el permisionario cancele el período anual pendiente de su licencia de pesca.*

5- *Que habiéndose analizado la solicitud de traspaso de la embarcación Miriam I, Certificado de Matrícula PQ-8806, consideran los Sres. Directores que de previo a resolver la solicitud planteada, debe requerirse criterio de la Asesoría Legal correspondiente sustentado en las condiciones y alcances establecidos en el Acuerdo AJDIP/221-2009 y el mismo sea comunicado a la Oficina Regional de Quepos con copia a ésta Junta Directiva, razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO;*

Acuerda

1- *Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Juan José Quesada Thomas, a efecto que al amparo del Acuerdo AJDIP/221-2009, en concordancia con el Acuerdo AJDIP/067-2013, en razón de la condición de Ciudadano de Oro del petente, a la Asesoría Legal rinda el criterio legal correspondiente el cual deberá ser remitido a la Jefatura de la Oficina Regional de Quepos, con copia a la Junta Directiva en el plazo perentorio de un mes calendario.*

2- *Acuerdo Firme*

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

- ODPa-091-2014 – Prórroga de plazo

El Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón, procede a dar lectura del oficio con fecha 10 de junio de dos mil catorce ODPa-091-2014-RGV-2 suscrito por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo integrado señala que mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/091-2014, se constituyó un Órgano Director de Procedimiento Administrativo, el cual está conformado por los funcionarios Heiner Jorge Méndez Barrientos, Guiselle Salazar Carvajal y Guillermo Ramírez Gätjens, para determinar la verdad real de los hechos, respecto a los conceptos manifestados en la remisión de un correo electrónico remitido por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, con razón de la adopción del Acuerdo AJDIP/081-2014 por parte de la Junta Directiva.

Que en ese sentido, el Órgano Director se ha avocado a instrumentar los procedimientos correspondientes a efecto de culminar en tiempo y forma lo ordenado por la Junta Directiva a través del Acuerdo supra. Siendo que a la fecha se tenía señalada la audiencia pertinente para el próximo martes 17 de junio de 2014, se hace necesario trasladar la misma en razón de la imposibilidad de asistir del MSc. Ricardo Vargas Gutiérrez, dada la convocatoria a una reunión de trabajo realizada por la Presidencia Ejecutiva. Por otra parte, de igual manera de conformidad con los plazos establecidos por la Ley General de la Administración Pública, para la culminación del procedimiento administrativo así como la posibilidad única de extender el mismo hasta por dos meses más adicionales, por las razones expuestas, el Órgano Director instaurado mediante Acuerdo AJDIP/091-2014, solicita la extensión del plazo para rendir informe final a más tardar al 04 de agosto de 2014.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/187-2014

Considerando

1- *Se conoce oficio ODPa-091-2014-RGV-2, suscrito por los Sres. Heiner Méndez Barrientos, Guiselle Salazar Carvajal y Guillermo Ramírez Gätjens, miembros del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, conformado mediante Acuerdo AJDIP/091-2014, a fin de determinar la verdad real de los hechos, respecto a los conceptos manifestados en la remisión de un correo electrónico remitido por el MSc. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste, con razón de la adopción del Acuerdo AJDIP/081-2014 por parte de la Junta Directiva, por medio de la cual, solicitan por una única vez, extender el plazo para la presentación del Informe Final hasta por dos meses más adicionales, a más tardar al 04 de agosto de 2014..*

2- *Leído el oficio citado, la Junta Directiva, considera de recibo la solicitud presentada, conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual, POR TANTO;*

Acuerda

1- *Acoger la solicitud presentada por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, conformado mediante Acuerdo AJDIP/091-2014, por lo cual se extiende por una única vez, el plazo de presentación del Informe Final, hasta por dos meses calendario adicionales, con vencimiento al 04 de agosto de 2014.*

2- *Acuerdo Firme*

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

- **ODPA-093-2014 – Prórroga de plazo**

El Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón, procede a dar lectura del oficio con fecha 05 de junio de dos mil catorce ODP-093-2014-EFQ-2, suscrito por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo señala que mediante Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/093-2014, se constituyó un Órgano Director de Procedimiento Administrativo, el cual está conformado por los funcionarios Maricela Molina Soto, Melissa Zamora Vivas y Guillermo Ramírez Gätjens, para determinar la verdad real de los hechos, respecto a los hechos denunciados por la Auditoría Interna, en la Relación de Hechos N°. RH-002-2014, respecto a posible responsabilidad por el incumplimiento en los procesos de contratación y normas presupuestarias en las reparaciones realizadas en la Terminal Pesquera producto de los daños causados por el terremoto del 05 de setiembre de 2012, con indemnización recibida por parte del Instituto Nacional de Seguros.

Que en ese sentido, el Órgano Director se ha avocado a instrumentar los procedimientos correspondientes a efecto de culminar en tiempo y forma lo ordenado por la Junta Directiva a través del Acuerdo supra. Siendo que a la fecha se tiene señalada la audiencia pertinente para el próximo miércoles 18 de junio de 2014, a fin de culminar el procedimiento bajo los parámetros que se enmarcan en la Ley General de la Administración Pública, respecto de los plazos establecidos, es que solicitamos a ese Órgano Decisor, la ampliación por una única vez por dos meses más adicionales para la presentación del informe final a más tardar al 04 de agosto de 2014.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/188-2014

Considerando

1- *Se conoce oficio ODP-093-2014-EFQ-2, suscrito por los Sres. Maricela Molina Soto, Melissa Zamora Vivas y Guillermo Ramírez Gätjens, miembros del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, conformado mediante Acuerdo AJDIP/093-2014, para determinar la verdad real de los hechos, respecto a los hechos denunciados por la Auditoría Interna, en la Relación de Hechos N°. RH-002-2014, respecto a posible responsabilidad por el incumplimiento en los procesos de contratación y normas presupuestarias en las reparaciones realizadas en la Terminal Pesquera producto de los daños causados por el terremoto del 05 de setiembre de 2012, con indemnización recibida por parte del Instituto Nacional de Seguros, razón por lo cual habiéndose establecido la calendarización de la celebración de la audiencia oral y privada para el día miércoles 18 de junio de 2014, solicitan se otorgue una extensión del plazo por una única vez hasta el 04 de agosto de 2014, para la presentación del Informe Final.*

2- *Leído el oficio citado, la Junta Directiva, considera de recibo la solicitud presentada, conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual, POR TANTO;*

Acuerda

1- *Acoger la solicitud presentada por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, conformado mediante Acuerdo AJDIP/093-2014, por lo cual se extiende por una única vez, el plazo de*

presentación del Informe Final, hasta por dos meses calendario adicionales, con vencimiento al 04 de agosto de 2014.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

**V. ARTICULO V
Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva**

- Aclaración por parte del Sr. Director Julio Saavedra Chacón

Indica el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón, que en lo personal no tiene ningún disgusto ni nada por haber dejado su oficina cerrada en la sustitución de la Presidencia Ejecutiva, los compañeros lo consideraron una falta de respeto, indica que se lo hará ver a él, que en realidad esas situaciones si dejan mucho que desear por cuanto uno, las personas, tienen que atenderse como debe ser, sin embargo se estuvo atendiendo en la Sala de Sesiones y no hubo ningún problema, pero queda claro que la sesión del hoy fue programada desde el viernes pasado por cuanto correspondía según el reglamento.

**VI. ARTICULO VI
Informes y Mociones de Directores**

- Solicitud de Audiencia para el Lic. Otto Brenes

Señala la Sra. Directora Xiomara Molina, que hay un Sr. Licenciado en Derecho de Puntarenas que se llama Otto Brenes, y él solicito que le consiguiera una audiencia para la sesión del día viernes pasado por un asunto de un barco que está en bahía perteneciente al Sr. Fabio Wang, hay un acuerdo de Junta Directiva que establece que no se autorizara la descarga si en algún momento se apaga la baliza, y él lo que quiere es hacer una explicación a la Junta de lo que esto es, como una injusticia para el señor, por lo cual solicito el espacio para que él pueda venir a audiencia a presentar su explicación.

- Participación de la Directora Anita McDonald en el lanzamiento del Proyecto del Pez León

Indica la Sra. Directora Anita McDonald que estuvo en la actividad del lanzamiento del proyecto del pez león en donde los pescadores de la Asociación de Manzanillo entregó a los pescadores artesanales las cartas, para iniciar el proceso, en ese mismo día se les entregó a los de Manzanillo y Cahuita las cartas para presentar a la Dirección Regional de Limón una lista de todos los pescadores artesanales con licencias o sin licencias que necesitaban la licencia del Pez León para hacer el proyecto, hoy se tenía la reunión en Puerto Vargas se suspendió por dos temas, el primero porque no iba a estar yo presente y el segundo porque faltaba la lista de una de las asociaciones, entonces se traslado la reunión para el próximo miércoles, en ese sentido para ese día ya se tendrían la lista para las licencias de pesca de Pez León, y el día de ayer y hoy se está realizando una especie de taller informativo por parte de SENASA con las organizaciones pesqueras y pescadores de la zona, ayer fue en Limón, hoy estuvieron en la mañana por Cahuita, y después por Puerto Viejo, es un proceso de formación para el sector pesquero en el tema de manipulación de productos.

- Moción del Director Mauricio González para que se conozca la Propuesta para el acuerdo de Carnada Viva

Mociona el Sr. Director Mauricio González, indicando que a más tardar en la sesión próxima se conozca el tema del acuerdo de carnada viva que en su oportunidad había quedado pendiente conocer de la propuesta que el Director General Técnico debe presentar, en ese sentido señala la Sra. Directora Giselle Rodriguez que

debe constar en actas que el tema supra se conozca en la sesión próxima es decir en la sesión que se celebrara el 20 de junio de 2014.

- **Moción para trasladar lancha de Puntarenas a Limón por existir Decomiso de lancha INCOPESCA por allanamiento**

Indica el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón que en un allanamiento de un operativo que hubo, decomisaron la lancha del INCOPESCA, indica el Lic. Heiner Méndez Barrientos que por tratarse de un asunto de narcotráfico se va complicar un poco, por lo cual presenta moción para que se traslade una lancha de Puntarenas a Limón para que participe en la procesión de la Virgen del Mar el día 6 de julio, a las 9 de la mañana ya que no hay seguridad de liberar para esa fecha la lancha el INCOPESCA, pregunta el Sr. Auditor Rafael Abarca que el Lic. Heiner Méndez dice eso, pero no demuestra ningún documento de que ya se gestionó?. Responde el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra, que si, ya el Sr. Heiner Méndez gestionó pero dice que se está complicando. Señala el Lic. Rafael Abarca que en realidad no ve que hubiera sido tan complicado el tema, si va a la Fiscalía de Limón y habla que es de la institución. Manifiesta el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra que el Lic. Heiner Barrientos indico que si el trámite hubiera tenido que hacerse en Limón hubiese sido más fácil pero como el trámite se debe de hacer en San José por eso es que se está complicando.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que se debe analizar el tema de la veda, y aquí en Puntarenas lo que hay son dos embarcaciones y ambas están ajustadas para que se haga lo que corresponde, no es que el evento de Limón no sea importante pero no se puede prestarla para hacer una actividad que no es necesariamente de vigilancia, se debe de analizar porque sería una participación por parte del INCOPESCA en la zona de Limón, pero no es de vigilancia, y en ese sentido de debe de ajustar un poco la parte legal para conocer qué fue lo que hizo y cuáles fueron los documentos que presento.

Menciona la Sra. Directora Anita McDonald que es una solicitud para que se lo den en depósito realmente la embarcación estuvo en un allanamiento no es un decomiso de narcotráfico, por ende no debe de ser un problema solicitarla, el tema es que no se ha solicitado, y en realidad no se ha solicitado por eso es que he venido expresando la importancia de que el Lic. Heiner Méndez se presente ante esta Junta Directiva, además de que los funcionarios de la Oficina Regional de Limón siempre me preguntan cómo va el tema de la panga, así que, si el Lic. Heiner Barrientos ya realizó la gestión, le solicito se sirva remitir copia del documento a este órgano colegiado, ya que es una solicitud simple y sencilla.

- **Aprueba Calendarización últimas Sesiones de Junio**

Mociona la Sra. Directora Xiomara Molina en el sentido de calendarizar las últimas sesiones del mes de junio de manera tal que se lleve a cabo una Sesión Ordinaria y una Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de junio y una Sesión Ordinaria para el día viernes 27 de junio y así mismo se aclara que la Sesión Ordinaria del día viernes 20 de junio tendrá inicio a partir de las 12:00 horas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/189-2014

Considerando

1- *Manifiesta la Directora Xiomara Molina Ledezma, que resulta necesario calendarizar la programación de las Sesiones de Junta Directiva faltantes para el presente mes de junio de 2014, toda vez que precisamente en este mes estaría finalizando la vigencia de la actual Junta Directiva.*

2- *Que bajo esa premisa, se tiene que resulta conveniente establecer la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias pendientes, para su celebración, para el día jueves 26, sesión ordinaria N°. 35-2014 a partir de las 13:00 horas y sesión extraordinaria N°. 36-2014 a partir de las*

15:00 horas; de igual manera para el viernes 27 de junio, se estaría celebrando la última sesión ordinaria de éste mes, a partir de las 10:00 horas.

3- Escuchada la propuesta presentada y por considerarse de recibo la misma, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

1- Programar la celebración de las sesiones N°. 35-2014 Ordinaria, N°. 36-2014 Extraordinaria, para el próximo jueves 26 de junio iniciando la sesión ordinaria a partir de las 10:00 horas y la sesión extraordinaria a partir de las 15:00 horas, y para el viernes 27 de junio, la sesión ordinaria N°. 37-2014, iniciando a partir de las 10:00 horas.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

VII. ARTICULO VII

Seguimiento de Acuerdos

- DF-037-06-2014 – Normas NICSP

Indica la Sra. Betty Valverde Cordero, que se presentó fue el plan y las normas de contabilidad hace un año, también porque el INCOPECA debe cumplir con estas normas, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, así también se tomo un acuerdo en el que aprueban las normas, pero no aprobaron el catalogo, los manuales, y los estado financieros que son la primera parte, el diseño, el formato de los estados, que tiene que estar formalmente aprobado y esto se requiere también para estar conforme a la misma contabilidad nacional y la Contraloría General de la Republica, exige que este tema debe de tener un acuerdo, se ha estado aplicando desde el 2012 porque la Contraloría Nacional lo ha exigido desde el 2012, son formatos ya exigidos pero no estaban formalmente ya adoptados por acuerdo del INCOPECA, en ese sentido se está presentando a este órgano colegiado para que mediante acuerdo proceda a aprobar el plan, ya se había presentado el marco técnico y el fundamento legal, para llegar a esto, lo cual es muy general no lleva mucho tiempo en explicación, lo que comprende el plan es el catalogo, un conjunto de normas, son las normas que fijan el ordenamiento contable, tanto está suscrita como la Licda. Yessenia Nuñez hemos sido las representantes ante los entes externos en este tema, para lo que es el enlace ya que ellos nos tienen dentro del grupo piloto de instituciones porque hay otras instituciones que no han arrancado todavía en este proceso, lo que es la definición del catalogo se basa en un formato estándar todas las instituciones deben trabajar conforme a ese catalogo, se trata de un catalogo base, igual el manual, que indica la descripción de lo que es cada cuenta, y luego el tercer punto lo que es la estructura de los estados financieros, todas las instituciones de Gobierno deben estandarizar el formato para el tema de la información para el registro y para el análisis de los datos, antes se presentaban por parte del INCOPECA 2 estados pero ahora son 4 estados, el de situación, el de rendimiento financiero, el de patrimonio y el de efectivo, igualmente la Contabilidad Nacional ha venido haciendo cambios para ajustarse, el sistema del INCOPECA soporto este tipo de cambios hay otros sistemas que no, la norma exige que haya un registro único, el INCOPECA posee esa clase de registro integrado hay otras instituciones que no, razón por la cual se debe de aprobar por parte de esta Junta Directiva, el catalogo, el manual y la estructura de estados.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/190-2014

Considerando

1- Que habiéndose recibido presentación por parte de las señoras Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero y Yessenia Núñez Dimarco, Jefe de la Sección de Contabilidad, sobre el Marco Técnico Contable para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el INCOPECA, así como el Plan y Manual de Cuentas Contables, y el Catálogo de

Cuentas consideran los Sres. Directores, la conveniencia y necesidad de que atendiendo la directriz emanada por el Gobierno de la República, en concordancia con la obligatoriedad derivada de dicha directriz, aprobar la implementación integral de la propuesta presentada; máxime que habiéndose aprobado e su oportunidad, por ésta Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/130-2013, la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, mejor conocidas como NICSP, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1- Aprobar el Marco Técnico Contable para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el INCOPECA, en los siguientes términos y condiciones:

MARCO TÉCNICO CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN EL INCOPECA

1. OBJETIVO DE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP Teniendo en cuenta las tendencias internacionales y la estrategia de desarrollo seguida en las últimas décadas, con el mercado externo como principal motor del crecimiento económico, apoyado en la atracción de inversiones y en la promoción de exportaciones; el Gobierno de Costa Rica decidió implementar normativa contable internacional en el sector público costarricense. Decisión que se complementa con la de los colegios profesionales de la profesión contable que habían decidido adoptar e implementar en el sector privado, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) son un conjunto de normas de contabilidad, de aplicación mundial para las instituciones del sector público, exceptuando empresas públicas; emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), entidad integrante de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Estas normas nacen con el propósito de brindar estándares internacionales para responder a la necesidad de lograr una mejor calidad de la información financiera y enfrentar así problemas tales como la falta de transparencia, la dificultad para establecer comparaciones, la existencia de normas poco fiables y la corrupción administrativa.

Al usar un sistema de normas contables de carácter mundial, coherente y consistente entre sí; en el registro de las transacciones de las entidades del sector público, el Gobierno de Costa Rica apoyaría la gestión de consolidación de la información financiera con características tales como: alta calidad, comprensibles, de cumplimiento obligatorio, con información comparativa y transparente.

En Costa Rica por medio del Decreto Ejecutivo N° 34029-H del 11 de octubre de 2007, el Gobierno decidió adoptar las NICSP en las instituciones públicas, por tal motivo la Contabilidad Nacional inició paulatinamente el proceso de implementación de dicha adopción.

Posteriormente mediante el Decreto Ejecutivo N° 34918-H, publicado en La Gaceta N° 238 del 09 de diciembre del 2008, denominado "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense, se establece en el artículo 7° que: "...Este proceso iniciará con implementaciones parciales a partir del 02 de enero del 2010..." Las Instituciones Públicas empezaron a realizar acciones para poder concretar capacitaciones en las NICSP, implementar mecanismos de seguimiento, designación de responsables y asignación de recursos necesarios para la debida implementación (humano, materiales y tecnológicos), de acuerdo a lo dispuesto por la citada normativa; así como ir ajustando los procedimientos necesarios para poder recibir la información en la forma que disponga las NICSP y mejorar la forma del registro actual.

Sin embargo, debido a que no todas las instituciones del sector público costarricense estaban preparadas para concretar la adopción completa de las NISCP a partir del periodo 2012, en La Gaceta N° 25 del viernes 3 de febrero de 2012, fue publicado el Decreto N° 36961-H, por medio del cual se amplía el plazo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el cual será a partir de enero del año 2016. Esta ampliación del plazo es para que las instituciones que no han completado ese proceso de implementación, tenga tiempo adicional para

completarlo, sin embargo, algunas instituciones como el INCOPECA hemos iniciado de la mano de la Contabilidad Nacional con el proceso de aplicación paulatina de las normas a partir del 2012, ya que con ello se está generando información financiera de mayor calidad, además de que nuestra experiencia puede ser de mucha utilidad a otras instituciones que van atrás en la implementación de la normativa contable internacional.

Considerando la naturaleza del INCOPECA, es una entidad que forma parte de los órganos públicos obligados a adoptar e implementar las NICSP. Con la aplicación de las normas, el INCOPECA busca mayor eficiencia y efectividad en la administración, fiscalización y análisis de los estados financieros institucionales, así como una mayor transparencia financiera, que permita una adecuada rendición de cuentas.

El INCOPECA es un ente público estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada con base en la Ley N°7384 del publicada en La Gaceta N°62 del 29 de marzo de 1994; misma que le posibilita establecer su propia estructura orgánica (técnica y administrativa) así como la administración independiente de los recursos provenientes de la citada Ley, pero que debe ajustarse a los lineamientos legales y operativos establecidos por entes externos como el Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República, siendo que se manejan fondos públicos.

Con la adopción y la implementación de las NICSP, se busca entre otros aspectos lo siguiente:

- Dar respuesta a la preocupación sobre la calidad de la información financiera.
- Dar respuesta a la confiabilidad de la información financiera.
- Aumentar los estándares de gerenciamiento financiero.
- Contribuir con información para la toma de decisiones.
- Permitir la rendición de cuentas.
- Evidenciar transparencia fiscal.
- Contribuir a una mayor eficiencia y efectividad en la auditoria y análisis de los estados financieros.

2. PROPÓSITO Implementar en el INCOPECA las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), dentro del marco legal y técnico establecido por el Estado costarricense a través de la Contabilidad Nacional.

3. ALCANCE Las NICSP se aplicarán en el INCOPECA de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y técnico aplicable a su ámbito de acción.

4. MARCO LEGAL Y TÉCNICO

Cuadro I. Documentos relacionados o de referencia

1.	Constitución Política de la República de Costa Rica, del 07 de noviembre de 1949.
2.	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Ley No. 8131 del 18 de setiembre de 2001, que establece que establece que el Subsistema de Contabilidad Pública es uno de los subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera y faculta a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) a ser el Órgano Rector del mismo con la responsabilidad, entre otras, de proponer las normas generales que regirán el citado subsistema.
3.	Ley de Control Interno. Ley No. 8292 del 04 de setiembre del 2002
4.	Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto Ejecutivo N° 32988, del 18 de abril del 2006
5.	Decreto Ejecutivo N° 34918-H, del 09 de diciembre de 2008, Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Ámbito Costarricense (NICSP).
6.	Decreto Ejecutivo No. 34460-H, del 14 de febrero de 2008, "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público costarricense"
7.	Decreto Ejecutivo No. 36961-H, del 03 de febrero 2012, Modificación al Decreto Ejecutivo No. 34918-H del 19 noviembre 2008 "Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense" y el Decreto Ejecutivo No. 34460-H del 14 febrero 2008 "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público

	Costarricense”.
8.	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

5. POLÍTICA GENERAL

5.1. Elaborar el Plan de Acción para la ejecución a mediano plazo, de las actividades tendientes a la aplicación de las NICSP en el INCOPECA.

5.2. Adoptar e implementar a lo interno del INCOPECA las NICSP en apego a lo dispuesto en el ordenamiento legal y técnico vigente establecido por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Estado costarricense.

6. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN INCOPECA

6.1. **Jerarca Institucional:** La responsabilidad es en primer lugar del jerarca de la institución, por lo que le corresponde tomar las decisiones para que la institución cumpla con lo dispuesto en las Leyes y Decretos vigentes sobre la materia. En éste ámbito se ubica la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva. Les corresponde la aprobación de los planes de acción para la implementación de la normativa contable, el envío de los informes de avance y en general la marcha del proceso de implementación.

6.2. **Dirección Administrativa:** La Dirección General Administrativa tiene la responsabilidad de evaluar con una visión integral, lo que implica en la institución la implementación de la normativa contable internacional, asesorar a las respectivas jerarquías institucionales acerca de las decisiones que se deben tomar para lograr la exitosa implementación de dicha normativa y tomar las decisiones respecto al rol y tareas que tienen que desempeñar la estructura organizacional bajo su responsabilidad. Por ello debe establecer equipos de implementación que reúnan a personal de las principales áreas involucradas como informática, recursos humanos, legal, proveeduría, tesorería, presupuesto y por supuesto contabilidad.

6.3. **Sección de Contabilidad:** Dirigir el equipo para la implementar las NICSP en las actividades, recibir insumos para su proceso contable, de las demás unidades y áreas de la institución, precisamente porque es su campo profesional y están en mejores condiciones para valorar las implicaciones de la nueva normativa para cada área de la institución y las características que debe tener la información que les deben suministrar en condiciones de aplicación de la nueva normativa contable basada en el devengo.

7. CAMBIOS REQUERIDOS POR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO

La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), constituyen una reforma al Sistema de Administración Financiera de la República, en el sentido de que afecta sus normas, principios y procedimientos; replanteando la relación de la contabilidad con los otros componentes de dicho sistema.

La nueva normativa contable también tiene implicaciones para los sistemas de gestión financiera institucionales, por lo que en INCOPECA se ha analizado la forma como está organizado dicho sistema, el grado de integración que existe entre sus diversos componentes y las interrelaciones que cada componente tiene con la contabilidad. La Contabilidad Nacional hace énfasis en que debe tenerse en cuenta que de acuerdo a la nueva normativa se trabaja con el registro único que genera eventos múltiples y que las transacciones se registran desde el lugar en que se originan.

A continuación se presenta el análisis preliminar realizado para el caso del INCOPECA, no obstante, es importante indicar que podría sufrir ajustes y mejoras a lo largo del proceso, principalmente por el hecho de que se están destacando las Normas que actualmente son de aplicación por el tipo de actividades que realiza la institución y de acuerdo con los requerimientos establecidos por los entes externos. En el caso de que posteriormente se amplíen las acciones y disposiciones, tendrá que analizarse la correspondiente normativa que será aplicada.

	NICSP	PROCEDIMIENTOS	SISTEMA
1	Presentación de Estados Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Exige aplicación criterio devengo • Elimina los comparativos para el primer año de adopción • Estandarización de procedimientos contables • Estandarización de procesos en el sistema 	<ul style="list-style-type: none"> • C ambios en los procesos y procedimientos • A adaptación a un Sistema Financiero acorde a los requerimientos de las NICSP
2	Estado de Flujos de Efectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de identificar las transacciones que afectan las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, en relación con las demás transacciones que no son de efectivo 	<ul style="list-style-type: none"> • C ambios en los procesos y procedimientos • A adaptación de un Sistema Financiero Integrado acorde a los requerimientos de las NICSP
3	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar políticas contables 	<ul style="list-style-type: none"> • P políticas contables aplicadas a los procesos y procedimientos
4	Efectos de las variaciones en las tasas	<ul style="list-style-type: none"> • Se continuará con la práctica de presupuestar los 	<ul style="list-style-type: none"> • C configu

	de cambio de moneda extranjera	efectos, ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias en operaciones en moneda extranjera. <ul style="list-style-type: none"> Tener procesos contables que permitan el registro de estas variaciones, tanto en contabilidad como en presupuesto 	ración en el Sistema Financiero Integrado para el cálculo y registro de la variación cambiaria
	NICSP	PROCEDIMIENTOS	SISTEMA
9	Ingresos de transacciones con contraprestación	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación del criterio de devengo Modificación de los procedimientos de registro Modificar el clasificador de ingresos ajustándolo al Plan de Cuentas Contables 	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en los procesos y procedimientos Adaptación a un Sistema Financiero acorde a los requerimientos de las NICSP Lograr la implementación de un módulo de cuentas por cobrar para los servicios de la terminal Contar con un siste

			<p>ma desde donde se registr en los ingresos por bienes y servicios, para tomar la información base y generar los asientos contables y presupuestarios (SISPA)</p>
11	Contratos de construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de los procedimientos en coordinación con Proveduría • Revisar los clasificadores según Plan de Cuentas Contables 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un auxiliar para el control de las obras en proceso constructivo, en caso de continuar en proyecto la realización de obras.
12	Inventarios	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de inventarios <ul style="list-style-type: none"> • Implementación del procedimiento en coordinación con Almacén de materiales, realizar cambios (registro del gasto cuando se dé el consumo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar de manera completa el Módulo

			lo de Inventarios y actualizar los catálogos
14	Hechos ocurridos después de la fecha sobre la que se informa en los estados financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar si existen hechos de este tipo y analizarlos para definir si implican o no ajustes • Revelar los hechos de acuerdo con los procedimientos 	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar o de los hechos, en las notas informativas de los estados financieros
17	Propiedad, planta y equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento de un inventario • Actualizar los procedimientos de registro contable • Gestionar las modificaciones en los clasificadores presupuestarios, en coordinación con Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar de manera completa el Módulo de Activos Fijos así como el auxiliar de activos plaqueados
19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar las fuentes de información • Identificar las circunstancias en que deben reconocerse 	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en auxiliares para elaborar las notas explicativas en los estados financieros. Gestionar información a RH y a Aseo

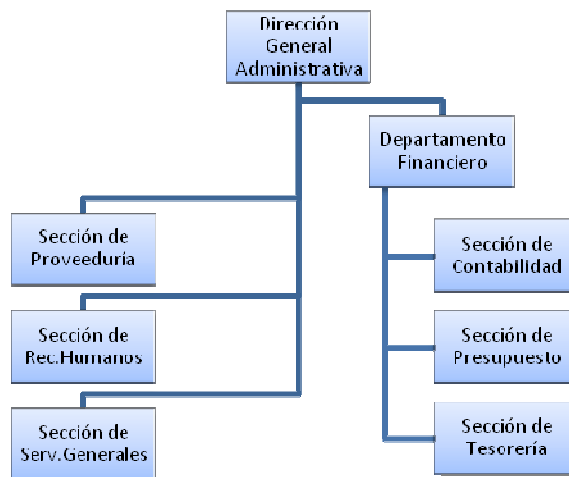
			ría Legal.
	NICSP	PROCEDIMIENTOS	SISTEMA
21	Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer procedimientos a aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar el reconocimiento de las correspondientes pérdidas en el periodo, de lo contrario, proceder a su activación y revaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las modificaciones y ajustes en el módulo de activos fijos para la revaluación o retiro del activo
23	Ingresos de transacciones sin contraprestación	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del criterio devengo • Modificación en procedimiento de registro • Modificar el clasificador de ingresos ajustándolo al Plan de Cuentas Contables • Reconocer las transacciones sin contraprestación 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar cambios en procesos y procedimientos • Adaptación de catálogo acorde a los requerimientos de las NICSP • Realizar el registro de las cuentas por cobrar de ingresos sin contraprestación
24	Presentación de información del presupuesto en los estados financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un nuevo estado financiero "Estado de Comparación de los Importes Presupuestados y Realizados" 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar cambios

		<ul style="list-style-type: none"> Definir la base de registro del presupuesto para que se aplique "devengado" En contabilidad la base de registro es "devengado" 	os en proce sos y proce dimie ntos • S i Presu puest o contin úa aplica ndo base efecti vo, gestio nar desarr ollo de un cuadr o comp arativ o entre los result ados de presu puest o y conta bilida d
--	--	---	--

Para implementar paulatinamente las mejoras requeridas, se analizó el cumplimiento de las siguientes acciones:

7.1.- Compromiso del Nivel Superior: Se requiere el compromiso de las autoridades de la institución (Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva), así como el apoyo decidido de las jefaturas de las áreas que generan información para el proceso contable, ya que de una u otra manera, están involucradas en el proceso de cambio. También es importante ganar el apoyo del personal de esas áreas que están involucradas en el proceso de implementación de las NICSP, porque se verán envueltos en el proceso de cambio.

7.2.- Organización del sistema de gestión financiera en la institución: En el INCOPECA existe una Dirección General Administrativa dentro de la cual se encuentra el Departamento Financiero, que a su vez está integrado por los tres componentes básicos que forman parte del sistema de gestión financiera que son: contabilidad, presupuesto y tesorería. A continuación se presenta la estructura organizativa de la Dirección General Administrativa:



Para el presente Diagnóstico, interesa identificar los objetivos de cada uno de los componentes del área Financiera, los cuales son los siguientes:

Departamento Financiero

Coordinar el campo financiero contable institucional con las áreas operativas de la Institución y con los entes públicos que rigen la materia. De igual manera, asesorar a las autoridades del Instituto en materia financiera y verificar el cumplimiento de la normativa jurídica que rige el ámbito de su competencia.

Contabilidad

Organizar y ejecutar las actividades relativas al registro, control y suministro de la información financiero-contable y estados financieros de la Institución en forma oportuna y veraz.

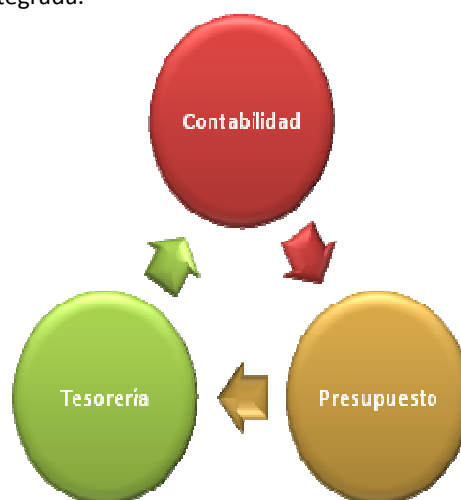
Tesorería

Dar seguimiento y controlar los recursos financieros de la Institución para lograr una adecuada atención de las erogaciones que a nombre de la Institución se deben realizar por obligaciones contraídas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y custodiar los recursos monetarios y los valores cuya administración corresponda a la institución.

Presupuesto

Coordinar, controlar y supervisar las acciones que permitan formular, ejecutar y evaluar la correcta aplicación del presupuesto institucional, bajo el principio de legalidad en materia presupuestaria.

En el caso de INCOPECA se tiene la ventaja, a diferencia de otras instituciones, de que todos los componentes citados anteriormente están bajo una misma dirección y actualmente trabajan de manera coordinada e integrada.



No obstante lo anterior, para que el sistema de gestión financiera institucional, opere adecuadamente con la nueva normativa contable, es necesario que la institución cumpla con un conjunto de requisitos mínimos establecidos por la Contabilidad Nacional:

- a) Todas las transacciones que tienen efectos económico-financieros, deben ser registradas desde el lugar de origen de las mismas. Esto significa desde la perspectiva contable, que el proceso contable comprende la totalidad de los hechos económicos, financieros y sociales de la institución, que puedan expresarse en términos monetarios.
- b) Es necesario que se cuente con un sistema integrado de cuentas presupuestarias, patrimoniales, de resultados, inventarios, activos, tesorería, recursos humanos, etc. En el caso de la integración presupuesto-contabilidad se debe realizar una homogenización de los términos contables y presupuestarios así como de los clasificadores presupuestarios con el catálogo de cuentas. En el caso del requerimiento de la integración de las otras áreas, en INCOPECA se cumple, dada la operación del Sistema Administrativo Financiero Integrado. Se está a la espera de las disposiciones de Contabilidad Nacional para la homologación de catálogos.
- c) Dado que la contabilidad con base en las NICSP y el nuevo Plan General de Contabilidad Nacional, implica un proceso contable que exige mayores requisitos en cuanto a reconocimiento, medición, presentación y revelación; que la normativa contable actualmente vigente; la automatización de los procesos de gestión financiera institucional, mediante una plataforma informática robusta, es un requisito que será indispensable en todas las instituciones públicas.

7.3.- Análisis de los procedimientos y sistemas informáticos: Se realizó un análisis de los procedimientos que siguen los trámites para registrar las operaciones y que tienen implicaciones contables. Determinar los criterios de centralización normativa y descentralización operativa, así como los conceptos de registro único con eventos múltiples. Esta actividad ya fue iniciada en el INCOPECA y actualmente se están desarrollando los nuevos manuales.

De igual manera, se realizó un diagnóstico del sistema administrativo financiero y se determinaron las mejoras y actualizaciones en el software que sirve de soporte al proceso contable. La ventaja que tiene INCOPECA es que se trabaja en el campo administrativo financiero con un sistema integrado, en el que las operaciones que se realizan en los diferentes módulos y que tienen implicaciones contables, generan en línea y en forma automática, los respectivos registros. El sistema genera en forma automática los estados financieros, con los formatos y requerimientos establecidos por la Contabilidad Nacional.

También se analizaron otros subsistemas existentes en la institución para determinar las interrelaciones con el Sistema Administrativo Financiero y si se requieren cambios o ajustes. Se identificaron las fuentes que suministran datos e información a la contabilidad, que forman parte de los diversos subsistemas; encontrando debilidades en la información que brinda el área de recaudación de ingresos de las diferentes oficinas regionales, ya que actualmente la institución no cuenta con un Sistema de Información de Servicios del Sector Pesquero y Acuícola.

Gráficamente la interrelación de Contabilidad con las Unidades de Registro Primario sería representada de la siguiente manera:



7.4.- Valoración de puestos y personal financiero: Como parte de la gestión de cambio, el área Financiera en coordinación con Recursos Humanos, debe analizar la cantidad y características del recurso humano con que se cuenta en el área administrativa financiera, particularmente en el campo contable, identificando el perfil requerido y el nivel académico del personal que tiene relación con el área, a fin de determinar su capacitación o rotación.

7.5.- Capacitación en NICSP y el Nuevo Plan General de Contabilidad: El planeamiento de la capacitación que recibe el personal administrativo financiero de la institución toma en cuenta los roles que les corresponde desempeñar a los diversos actores que intervienen en el proceso de implementación de las NICSP en el INCOPECA, por ese motivo se ha desarrollado por niveles:

a) En primera instancia, han iniciado las capacitaciones la jefatura de Financiero y la jefe de Contabilidad, luego los asistentes de contabilidad. Primero en aspectos generales de las NICSP, después en capacitación de tipo práctico, en donde se desarrollan casos de aplicación de la normativa, en los temas de reconocimiento, medición, presentación y revelación.

b) Seguidamente el Director General Administrativo, el jefe de Presupuesto y Tesorería y el personal de auditoría.

c) Por último, Financiero y Contabilidad, brindarán la capacitación en NICSP a los funcionarios que laboran en las otras oficinas generadoras de información y que formarán parte del sistema financiero integrado: Proveeduría, Servicios Generales, Recursos Humanos, Terminal Pesquera y oficinas regionales. Se explicará el contenido de las normas y su aplicación en las condiciones concretas de la institución.

7.6.- Desarrollo del Plan Contable, Políticas y Procedimientos: De acuerdo con la Contabilidad Nacional, el Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) es un conjunto de normas que fijan los procedimientos y métodos a seguir en el registro de la actividad económica de la institución. Su utilización es de carácter obligatorio para todas las instituciones obligadas a implementar NICSP, una vez que la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad Pública emita las disposiciones correspondientes. La Contabilidad Nacional ha recomendado los pasos a seguir para cumplir esta acción:

a) Plan de Cuentas Contables: A partir del nuevo Plan de Cuentas emitido por la Contabilidad Nacional, el Departamento Financiero elaboró un plan de cuentas acorde a las gestiones institucionales. Se utilizaron solamente aquellas cuentas que se adecuan a las operaciones normales, manteniendo la estructura básica del Plan de Cuentas, que es de uso común para todo el Sector Público que aplica las NICSP. La Sección de Contabilidad estará facultada para la apertura y modificación de las cuentas contables que sean necesarias, ajustándose al Plan General emitido por la Contabilidad Nacional.

b) Manual Descriptivo de Cuentas: Se elaboró el Manual Descriptivo de Cuentas Contables correspondiente, esto con el fin de conocer detalladamente la composición y manejo de cada una de ellas. La Sección de Contabilidad estará facultada para la apertura y modificación de las cuentas contables que sean necesarias, ajustándose al Plan General emitido por la Contabilidad Nacional.

c) Políticas Contables: A partir de las normas y políticas generales que emita la Contabilidad Nacional, se debe identificar las que aplican en INCOPECA para regular los registros contables, y a partir de ello, se van a elaborar las políticas específicas, en caso de que se requieran, con el fin de normalizar lo que a criterio de la institución sea necesario. Actualmente se está trabajando en esta actividad en coordinación con la Contabilidad Nacional.

d) Manual de Procedimientos Contables: La Contabilidad Nacional indica que debe emitirse un Manual de procedimientos contables a partir del que ellos van a brindar a las instituciones, prescribiendo paso a paso el tratamiento que se debe dar a cada transacción, incluyendo las cuentas que se deben afectar y la forma como se afectan, y se sustenta en las políticas contables adoptadas por la institución. Actualmente se está a la espera de las directrices que debe emitir la Contabilidad Nacional.

2- De igual manera, conjuntamente con este Marco Técnico Contable para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el INCOPECA, se aprueba el Plan y Manual de Cuentas Contables, así como el Catálogo de Cuentas, documentos que forman parte del

Plan Contable, para el cumplimiento de las NICSP y del Índice de Gestión Institucional, mismos que se remiten mediante oficios DF-007-03-2013 y DF-037-06-2014 del Departamento Financiero.

Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

- **Reglamento OSP 07-14 – Tiburón Océánico Punta Blanca – SICA**

Procede a dar lectura el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón de la propuesta de acuerdo referente al Reglamento OSP 07-14 – Tiburón Océánico Punta Blanca – SICA a efectos de ser ratificado por este órgano colegiado mediante la aprobación de un acuerdo para lo cual señala que el considerando 1 que Costa Rica como país miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, de conformidad con las disposiciones, responsabilidades y competencias que le asisten, debe acatar, cumplir y dar seguimiento a las resoluciones y recomendaciones emitidas por dicha Comisión, el considerando 2 indicara que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº. 7384 y Nº. 8436, normar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como la utilización de las artes de pesca correspondientes en cada pesquería, los métodos permitidos, las zonas y épocas, así como la emisión con las regulaciones técnicas de las licencias de pesca, permisos y autorizaciones y el considerando 3 que en virtud de que la Convención de Antigua aprobó la Resolución C-11-10, sobre la conservación del tiburón oceánico punta blanca, capturado en el área de la Convención de Antigua, debe nuestro país, establecer las medidas y acciones que resulten necesarias a efecto de cumplir con dicha disposición, razón por la cual, la Junta Directiva del INCOPECA, acuerda como punto 1 adoptar la resolución C-11-10 RESOLUCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN OCEÁNICO PUNTA BLANCA (*Carcharhinus longimanus*) CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LA PESCA EN EL ÁREA DE LA CONVENCIÓN DE ANTIGUA, como punto 2 se prohíbe la retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento, venta, u ofrecimiento de venta de tiburones oceánicos punta blanca, en parte o entero, en las pesquerías abarcadas por la Convención de Antigua, como punto 3 que cuando se presenten capturas incidentales de tiburones punta blanca, los mismos deberán ser liberados con prontitud ilesos, en la medida de lo posible e informar al INCOPECA el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos punta blanca con indicación de su estatus (vivo o muerto) y lo notificarán a la CIAT, como punto 4 que rige a partir de su publicación y como punto 5 acuerdo firme.

Señala el Lic. Antonio Porras que así a como está el acuerdo propuesta, indica que el tiburón punta blanca al ser pescado debe la flota o embarcación reportarlo al INCOPECA para este comunique a la CIAT cuantos tiburones blancos se capturaron, cuantos vivos y cuántos muertos para efectos de hacer el reporte correspondiente.

Indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que habrá que diseñar algún tipo de formulario precisamente o protocolo para que el pescador cumpla con esa tarea, porque es tarea del pescador, de acuerdo con eso, todas las embarcaciones, es obligatoriamente que traigan ese informe, y si hay un documento que es oficial dentro de una embarcación es la bitácora, y por eso me parece que esto debería de estar anotado en la bitácora, pero es una cuestión que debe definir la Junta Directiva si será a través de un formulario, en el cual tendrá que diseñar la Dirección General Técnica o el hecho de que este en la bitácora.

Manifiesta el Lic. Antonio Porras Director General Técnico que el recomendaría que fuera propiamente en la bitácora ya que el hacer un formulario propiamente para este tema seria llenarse cada vez mas de papeles por eso es mejor establecerlo en la bitácora.

En ese sentido indica el Sr. Auditor Rafael Abarca que entonces corresponderá decir el acuerdo que esa información deberá estar plasmada en la bitácora.

Señala el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón que deberá anotarse en la bitácora los conceptos establecidos en este acuerdo, que el reporte sea anotado en la bitácora, que para efectos esta información deberá ser incluida o registrada en la bitácora.

Menciona el Sr. Auditor que talvez asignarle a la DOPA que divulgue el tema a las organizaciones pesqueras.

Indica el Lic. Guillermo Ramirez Gatjens que la Secretaria Técnica de la Junta Directiva para efectos de comunicación de los acuerdos de Junta Directiva lo hará a través de un oficio que lleva su consecutivo correspondiente.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/191-2014

Considerando

1- *Que Costa Rica como país miembro de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, de conformidad con las disposiciones, responsabilidades y competencias que le asisten, debe acatar, cumplir y dar seguimiento a las resoluciones y recomendaciones emitidas por dicha Comisión.*

2- *Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº. 7384 y Nº. 8436, normar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, así como la utilización de las artes de pesca correspondientes en cada pesquería, los métodos permitidos, las zonas y épocas, así como la emisión con las regulaciones técnicas de las licencias de pesca, permisos y autorizaciones.*

3- *Que en virtud, de que la Convención de Antigua aprobó la Resolución C-11-10, sobre la conservación del tiburón oceánico punta blanca, capturado en el área de la Convención de Antigua, debe nuestro país, establecer las medidas y acciones que resulten necesarias a efecto de cumplir con dicha disposición, razón por la cual, la Junta Directiva del INCOPESCA,*

ACUERDA:

1- *Adoptar la resolución C-11-10 RESOLUCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN OCEÁNICO PUNTA BLANCA (Carcharhinus longimanus) CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LA PESCA EN EL ÁREA DE LA CONVENCION DE ANTIGUA.*

2- *Se prohíbe la retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento, venta, u ofrecimiento de venta de tiburones oceánicos punta blanca, en parte o entero, en las pesquerías abarcadas por la Convención de Antigua.*

3- *Cuando se presenten capturas incidentales de tiburones punta blanca, los mismos deberán ser liberados con prontitud ilesos, en la medida de lo posible e informar al INCOPESCA, quien lo notificará a la CIAT, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos punta blanca con indicación de su estatus (vivo o muerto), para lo cual esta información deberá ser registrada en la bitácora de la embarcación.*

4- *Rige a partir de su publicación.*

5- *Acuerdo Firme*

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

- UPP-05-02-14 (AJDIP/401-2013 Operativos en el Golfo de Nicoya)

Indica el Sr. Vicepresidente Julio Saavedra Chacón, que mediante oficio UPP-05-02-14 con fecha 22 de mayo del 2014 indica la Licda. Cecilia María Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, que de acuerdo a la directriz girada por ustedes en el Acuerdo AJDIP/401-2013, en que se solicita "Instruir al Departamento de Protección y Registro, para que a través de la jefatura de Protección Pesquera se programe y realice operativos en el

Golfo de Nicoya, particularmente durante los tres días anteriores y posteriores a las fases lunares de cuarto creciente y cuarto menguante, a fin de imposibilitar el uso de la actividad de pesca ilegal por medio de los denominados encierros o cerco”, se había programado salida el día de hoy, 22 de mayo para cumplir con este objetivo y aprovechar los recursos realizando también las dos reuniones de la comisión de Seguimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable, Palito-Montero en Isla Chira y la de Isla Caballo, cuya coordinación es responsabilidad de esta servidora y del Lic. Randall Sánchez. Se hizo gestión solicitando la embarcación Isla Cedros, el compañero Saúl Tinoco, me informa que esta embarcación esta encima de una carreta que está en reparación y por ello se podría asignar la INCOPESCA 2, para lo cual no había que realizar trámite alguno, sino que en Servicios Generales realizarían lo que correspondía. Hoy, a la hora de ir a tirar la panga al agua, no aparece la solicitud y nos dicen que nos iban a asignar la Isla Venado, embarcación muy inestable para los vientos que se están presentando, además no tiene bomba de achique, la batería no funciona, no tiene tapón y en esas condiciones no se puede realizar ninguna gira y mucho menos operativos, que pongan en riesgo la integridad física de los funcionarios, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 13 del Reglamento de Uso de embarcaciones, publicado en la Gaceta N° 91, del miércoles 13 de mayo de 1998. Con esto, no sólo, no se realizan los operativos, sino que nos vemos obligados a suspender la reunión de seguimiento en Isla Caballo, lo cual afecta la imagen del INCOPESCA ante los pescadores y ante Conservación Internacional (CI), quien nos había girado fondos para refrigerios del Proyecto Walton en ambas reuniones. Esta situación no es nueva, se han presentado quejas ante Servicios Generales, por el estado de las pangas y creemos que es necesario, contar con más orden y tener un poco más de coordinación para que no se presenten estas situaciones, con el único fin de poder cumplir con las responsabilidades que tenemos como funcionarios. Estamos suspendiendo la reunión en Isla Caballo, así como las inspecciones y nos presentaremos a Isla Chira, para dar la cara ante las comunidades de Palito y Montero y cumplir, al menos una parte de nuestro trabajo. Solicito, en nombre de esta Sección de Protección Pesquera, que se pida a Servicios Generales, en caso de presentarse anomalías como esta, comunicar con antelación para poder coordinar con anticipación y no quedar mal en las comunidades. Agradeciendo su comprensión, los saludo atentamente y quedo a la espera de su respuesta.

Manifiesta la Sra. Directora Xiomara Molina que porque si ya existe un acuerdo de Junta Directiva referente a este tema porque no se esta ejecutando si es un ordenamiento de este órgano colegiado.

Señala el Lic. Antonio Porras que esto es un tema de índole administrativo.

Indica el Sr. Director Mauricio González que considera que es un tema meramente administrativo.

Menciona la Sra. Directora Xiomara Molina, que el oficio no llega a Junta Directiva para que se tomen acciones sino más bien para justificar porque no se está haciendo lo encomendado por este órgano colegiado.

Indican los Sres. Directores que se traslade a la Presidencia Ejecutiva para que se tomen las decisiones correspondientes por tratarse de un tema meramente administrativo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/192-2014

Considerando

1- *Se conoce oficio UPP-05-02-14, suscrito por la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de Protección Pesquera, mediante la cual manifiesta que en razón de lo dispuesto por la Junta Directiva, mediante Acuerdo AJDIP/401-2013, respecto a la realización de operativos en el Golfo de Nicoya, durante los tres días anteriores y posteriores a las fases lunares de cuarto creciente y menguante, a fin de imposibilitar el uso de la actividad de pesca ilegal por medio de los denominados encierros o cerco, los mismos no se han podido llevar a cabo, en virtud de problemas con las embarcaciones de la Institución, lo cual de*

igual manera imposibilitó la celebración de una reunión previamente programada con pescadores de Isla Caballo y personeros de Conservación Internacional.

2- Que en razón de lo anterior, solicita se le pida a la Sección de Servicios Generales, comunique con antelación la existencia de anomalías que impidan la realización de giras previamente programadas, a fin de evitar quedar mal con las comunidades pesqueras.

3- Debidamente leído el oficio supra, estiman los Sres. Directores que este tipo de comunicados son de resorte administrativo, y por ende de atención de la Presidencia Ejecutiva; razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Trasladar el oficio UPP-05-02-14 a la Presidencia Ejecutiva, en razón de que este tema es de resorte administrativo, a efecto que gire las directrices correspondientes a fin de atender el fiel cumplimiento del Acuerdo AJDIP/401-2013.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Jeannette Perez Blanco y Xiomara Molina Ledezma.

Los puntos VII y IX establecidos en la agenda no fueron desarrollados.

VIII. ARTICULO VIII

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos.